

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONTRATACION DE CONSULTORÍA  
PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE  
COOPERACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO  
Expediente de Contratación 3/2020**

D. Belarmino Fernández Fervienza, con N.I.F.: 10.590.068-V en calidad de Presidente de la Asociación denominada GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA, C.I.F.: G-74028234, con domicilio en Grado, Parque Empresarial La Cardosa, Edificio C.I.E., 1ª planta, Oficinas 1 y 2, inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el número 6444 de la sección 1ª

Vista la oferta presentada, por parte de una de las empresas consultadas para la CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO.

Visto el Informe Técnico presentado donde se informa de la diligencia de aperturas de ofertas y demás aspectos.

**RESUELVE:**

1. Que la contratación de CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y EDUCACIÓN AL DESARROLLO, corresponde a PENSAR CONSULTING S.A.L. por un importe total de 15.669,50 euros (I.V.A. incluido)

2. El valor estimado del contrato se ha formulado en base a su duración y a los proyectos indicados en el informe del órgano de contratación. En el caso de que alguno de estos proyectos no se llevase a cabo o no implicara actuación alguna sobre él a lo largo del presente contrato (hasta 31 de diciembre de 2020) por las razones que fuesen, cabría la rescisión de este contrato con un preaviso de 10 días y/o su ajuste a los proyectos que efectivamente se ejecuten.

3. Debiendo presentar en el plazo máximo de 5 días, currículum vitae que justifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la solicitud de propuesta económica.

4. La duración del contrato será de 10 meses a contar desde el registro de entrada en la Gerencia de la formalización del contrato y como máximo hasta 31 de diciembre de 2020. La formalización del contrato se realizará mediante la firma del contratista de la presente resolución de adjudicación, en el mismo plazo que lo fijado en el punto anterior.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido esta, en Grado a 10 de Marzo de 2020.

Fdo.: D. Belarmino Fernández Fervienza  
(Presidente G.D.R. Camín Real de la Mesa)